Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

FOLIO Nº
MESA GRAL. DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2026

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

DR. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Ordenanza **Referente a la derogación de la Ordenanza N° 8074/2024 que determina la actualización tarifaria bimestral del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy,** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 SEP. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
12:33

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Unico Expte. Nº 826 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO N°
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

VISTO:

La Ordenanza N° 8074/2024 que determina la actualización tarifaria bimestral del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa incrementó el costo del pasaje de colectivo sin ofrecer un sustento técnico, económico ni financiero adecuado que justifique la suba del boleto, careciendo de un análisis razonable sobre la estructura de costos real de las prestaciones.

Que la prestación del servicio público de transporte urbano se encuentra actualmente otorgada a dos empresas concesionarias, lo que restringe la libre competencia, anula la posibilidad de diversificación de la oferta y perjudica directamente al usuario.

Que resulta indispensable asegurar un parámetro directo de relación entre el confort, la calidad de la unidad, la frecuencia de las líneas y el precio exigido al vecino, correlación que en la actualidad no se verifica en las unidades en circulación.

Que es facultad del Concejo Deliberante revisar, modificar y derogar aquellas normas que atenten contra el bolsillo de la ciudadanía y la calidad de los servicios públicos esenciales.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 8074/2024 y toda otra disposición o norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy